



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires <sup>23</sup> de octubre de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 133 /2008**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 683/2008, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario, en el art. 1º de la Resolución CM N° 683/2008 se consignó equivocadamente, respecto de la designación del agente Ezequiel Horacio Monti el DNI, quedando redactado "DNI 35.507.690" cuando en realidad debió decir "DNI 32.507.690".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

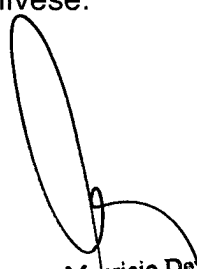
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifícase el error material incurrido en el Art. 1º de la Resolución CM N° 683/2008, reemplazando, respecto de la designación del agente Ezequiel Horacio Monti, "DNI 35.507.690" por "DNI 32.507.690".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, a fin de que se notifique al interesado y se deje constancia en su legajo personal, y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 133 /2008**

  
Mauricio Deyoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires